

EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XVIII

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes..... 1 peseta
Fuera, trimestre..... 4 —
Número suelto, 5 céntimos

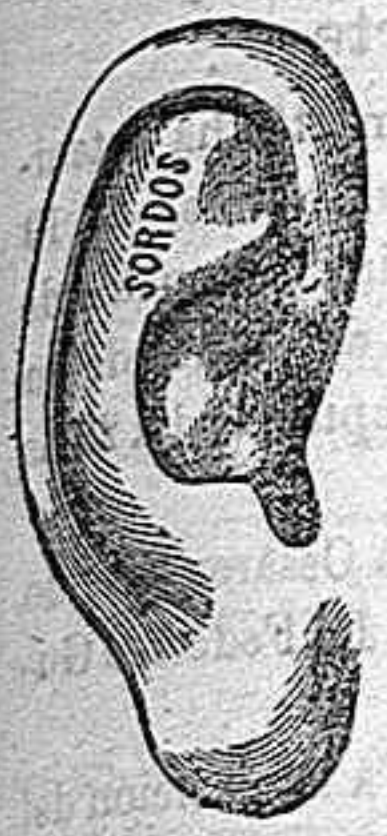
Jueves 3 de Mayo de 1900

No se devuelven los originales

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción y Administración,
Imprenta y litografía de Alonso é Hijos
Mayor pral., 98 y 100

Núm. 5.229



SORDOS

GRAN INVENTO

D. Vicente Ruiz, Director del gabinete acústico de Madrid ha inventado el modo de dar oído a los sordos sin operar, por lo que Su Majestad la Reina le ha concedido Real Privilegio. El Sr. Ruiz remite prospectos gratis a quien los pida

mandando sello para contestar. Montera, 8, principal, Madrid.

Almacén de Carbones

de

Pedro de Cea

San Francisco, 5

Quintal carbon especial, 2 pesetas.
Quintal galleta, 1.^a 2.^a 25.
Quintal eck, 1.^a 2.^a 25.
Quintal eck metalúrgico, 2.^a 50.
Quintal hulla para herreros, 1.^a 50.
Arriba de encina y roble, 1 peseta.
El que más barato vende en Palencia.

PAÑOS Y NOVEDADES

de

VICTORINO DEL CASTILLO

El dueño de este establecimiento hace saber al público que por efecto de las importantes compras que ha tenido que hacer para la instalación de la nueva casa de Salamanca, puede ofrecer una variada y completa colección de géneros de entretiempo y verano a precios muy económicos; también encontrarán los señores Sacerdotes buen surtido en paños, merinos y estambres para trajes tales.

Desde que se fundó esta casa en 1883, no ha abierto el establecimiento los días festivos.

Se arrienda

La casa y portal de la calle Mayor principal, núm. 90, Comercio de Aguado y Gallego, junto a la Administración del Sr. Arroyo, para tratar en la misma.

Ariendo de local

Se arriendan los locales que ocupaba la sociedad «Liceo de Palencia», Mayor principal, 33.

Informarán en el piso segundo.

Alfalfa

Se vende superior a 0.⁹⁰ céntimos de peseta el quintal, Mayor Antigua, 162 (lechería). 2.

La semana política

El Gobierno y las leyes

Hay un artículo en la Constitución, el 16, según el cual ningún español puede ser procesado ni sentenciado sino por juez ó tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que éstas prescriban; y bueno es advertir que ese artículo está en vigor, aun cuando se suspendan las garantías constitucionales (art. 17).

A pesar de estos preceptos claros y terminantes, parece que el gobierno busca el procesamiento de los que cometen ciertos hechos, fundándose para ello... en una circular del fiscal del tribunal supremo. ¿Desde cuándo esos documentos dirigidos a los dignísimos miembros del ministerio público pueden considerarse como fuente de Derecho? ¿En qué artículo del código penal está castigado ese delito? Dice el fiscal del Tribunal Supremo (circular del 17 de Noviembre de 1899), que, según el número 6.º del art. 253 del Código penal, constituye uno de los objetos del delito de rebelión el usar y ejercer por sí ó des-

pejar a los ministros de la corona de sus facultades constitucionales ó impedirles ó coartarles su libre ejercicio: «como la resistencia colectiva al pago de los impuestos establecidos por una ley... crea un obstáculo insuperable al libre ejercicio por el Gobierno de sus facultades y deberes... no cabe negar la existencia de un verdadero delito».

Además, según el artículo 248, se comete el delito de rebelión cuando se realizan esos hechos por astucia ó por cualquiera otro medio.

Parécenos que el Gobierno ha perdido la serenidad, sacando las cosas de quicio y violentando la Constitución y las leyes para robustecer sus medios de defensa.

No deja de ser anómala la sutil facundia del Sr. Viada, creando delitos por analogía y ampliando el concepto de los artículos del Código penal que, por su carácter restrictivo, deben interpretarse restrictivamente.

Negarse a pagar la contribución no es delito, mientras el Código penal no lo establezca expresamente. Las relaciones entre el Estado y los contribuyentes tienen su reglamentación particular, que es el derecho fiscal (el del fisco, no el de Viada) El que no paga los tributos incurre en las multas y responsabilidades que establece la Instrucción vigente sobre procedimiento de apremio, y el ser moroso no es ser criminal.

Además, el artículo 243 del Código, que define la rebelión, habla de los que se alzan, lo cual es un acto positivo, y el no pagar es una omisión.

El que sean muchos ó pocos los morosos no los convierte en criminales, ni con ello impiden ni coartan las facultades de los ministros. En primer lugar, las facultades constitucionales de los ministros, según el art. 49 de la Constitución, se reducen a *refrendar y responder* de los mandatos del rey. ¿Quién ha coartado al Sr. Villaverde para firmar con la reina los reales decretos ó suscribir el solo las reales órdenes? Ni tiene que ver nada el ministro con todo esto. La negativa a pagar un impuesto no ataca a las autoridades del Gobierno, sino de las Cortes, y no se refiere a éstas el número 6.º del art. 243 invocado por el Sr. Viada.

Respecto de las Cortes, dice el Código que es delito de rebelión *disolverlas ó impedir la deliberación de alguno de los Cuerpos Colegisladores ó arrancarles alguna resolución*.

¿Hacen algo de esto los contribuyentes morosos? Pues no delinquen, según el Código penal.

El que no paga la contribución incurre en responsabilidad económica; pero en ninguna otra, por ahora, mientras el Código penal no se reforma.

¿Es que la resistencia al pago ofrece una gravedad imprevista por lo que hicieran la Constitución y el Código penal? Pues en la prudencia del Gobierno estaba el advertirle y enmendarlo.

Imprevisto era el anarquismo, y los gobiernos, considerando insuficiente el Código penal, dictaron la ley represiva de 1896. Imprevista era la propaganda separatista, y para reprimir la se ha dictado la ley de 1.º de Enero de este año.

Si el Gobierno es tan débil, tan pusilánime y tan atolondrado que ve el mismo peligro en el Manifiesto del Directorio de la Unión Nacional que en los anarquistas y en los bizkaytarras (como si negar la Contribución fuera lo mismo que combatir a la sociedad ó negar a la madre patria), debió dictar otra ley nueva creando ese delito, nuevo, pero nunca inventado por el conductor irregular de una circular sutil, ingeniosa y siempre opinable.

Mientras esa ley no se dé, estamos en el caso del artículo 2.º del Código penal, a saber: Cuando un Tribunal tenga conocimiento de algún hecho que estime digno de represión y que no se halle penado por la ley, se abstendrá de todo procedimiento sobre él y expondrá al Gobierno las razones que le asistan para creer que debiera ser objeto de sanción penal.

Y en fin; si el caso es tan urgente, legislar por decreto como hacía Cánovas y buscar luego la aprobación de las Cortes en un bill de

Indemnidad, que es algo más que una circular de la fiscalía del Supremo.

Ese sería lo legal, lo jurídico y lo político y hasta lo económico pues no le había de costar mucho obtener el voto de la mayoría y aun la benevolencia de la minería.

Y a presidie todos los contribuyentes (si caben allí.)

¡Ah! Y los ocultadores de riqueza que escamotean dehesas y edificios (sin resistencia colectiva) tan tranquilos.

(De El Liberal.)

La Unión Nacional

En Palencia

Recibimos hoy el siguiente comunicado:

Sr. Director de EL DIARIO PALENTINO.

Muy Sr. nuestro: En el número de ayer del periódico que dirige, aparece un artículo que titula «La Unión Nacional», insertando en el mismo la circular que hemos dirigido a los adheridos a la Unión Nacional, anunciando el aplazamiento de la reunión que tenían proyectada para el 6 del corriente la Asociación de Labradores y Cámara de Comercio é Industria de esta ciudad; tal aplazamiento se verifica por acuerdo de las Juntas Directivas de dichas Asociaciones, y por tanto, todos los comentarios que se hacen sobre este particular, podrán ser oportunos; pero la opinión de los más en ambos organismos, es lo hecho, y por tanto nosotros nos limitamos a ejecutar sus acuerdos.

Por lo que se refiere a la protesta y telegrama de nuestro convecino D. Eusebio Arroyo, diremos a V. que es falso la mayor parte de su contenido y suponemos que como buen caballero rectificará, puesto que así se lo exigimos en el día de hoy; suplicamos a V. se digno publicar las anteriores líneas, por lo que le anticipan las gracias sus afectísimos seguros servidores q. b. s. m.—Manuel Polo.—Genaro Colombres.

A última hora, se nos dice que el Secretario de la Cámara de Comercio de esta capital, D. Ruperto Espejel, ha presentado la dimisión de dicho cargo, por no estar conforme con el acuerdo adoptado de suspender la reunión anunciada para el domingo.

Por telegrama

(De nuestro servicio particular).

El Directorio procesado

MADRID 3 (9 m)

El Juzgado de instrucción ha llamado a declarar a los individuos del Directorio que están domiciliados en Madrid.

El llamamiento será para ver si reconocen sus firmas y enseguida declararles procesados.

Reina grande expectación.

Paraiso.—Bajas

MADRID 3 (9 m.)

El domingo saldrá el Sr. Paraiso para Guadalajara.

Un despacho de Barcelona comunica que se han dado de baja 7.125.

Suponemos que estas 7.125 bajas lo serán en la contribución. Sin duda la censura no ha permitido a nuestro corresponsal ser más explícito.—N. de la R.

En Salamanca

Dice El Noticiero Salmantino:

«Sabemos que el Sr. Paraiso ha prometido al presidente de esta Cámara de Comercio, visitar pronto esta capital.

Ignoramos la fecha de su venida, aunque es de presumir que habrá de aplazarla para cuando hayan pasado las difíciles circunstancias presentes.

No sería extraño que en su viaje le acompañase el Sr. Costa.»

Timbre del Estado

El Boletín Oficial ha publicado la siguiente importante circular sobre la cual llamamos la atención del público:

«A fin de evitar en cuante de la Administración dependa, las responsabilidades en que pudieran incurrir las Sociedades, Corporaciones oficiales de esta provincia y particulares por ineumplimiento de los nuevos preceptos contenidos en la ley y reglamento del Timbre del Estado de 26 de Marzo último, que publicó la Gaceta de Madrid del 28 del mismo mes, esta Delegación de Hacienda les llama la atención respecto de los siguientes:

Acciones y obligaciones.

1.º Según la disposición segunda transitoria del citado reglamento, las indicadas Sociedades y Corporaciones que tengan en circulación acciones u obligaciones, cédulas, bonos y cualesquiera otros valores de esta clase presentarán contra recibe en el Centro directivo del timbre, pudiendo hacerlo por conducto de la respectiva Delegación de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del reglamento en la Gaceta de Madrid, una nota autorizada arreglada al modelo núm. 9 en cuanto a su estructura y datos que debe contener. La falta de cumplimiento de este precepto se considerará comprendida en el art. 222 de la ley.

En el mismo plazo y con iguales responsabilidades deberán cumplir lo dispuesto en el art. 57 del reglamento las Sociedades extranjeras por acciones que tengan destinado el todo ó parte de su capital a operaciones en España.

El impuesto del uno por mil anual que deben satisfacer las Sociedades y Corporaciones de que se trata comenzará a devengarse desde 1.º del actual.

2.º Con arreglo a la disposición cuarta transitoria del mismo reglamento, «los interesados cuyos libros se hallen reintegrados pero no requisitados por autoridad alguna por no estar sujetos a esta formalidad, pondrán en conocimiento de la respectiva Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de aquél en la Gaceta de Madrid, el libro ó libros que lleven y se hallen en tal situación, la fecha de su apertura, el número de folios de que se compongan, el de los que a la fecha de la ley estuviesen en blanco y la clase, precio, número y numeración de los efectos timbrados aplicados al reintegro. Expirado dicho plazo sin haber cumplido este precepto, se considerarán los indicados libros sujetos a los tipos y formalidades de la nueva ley, a partir desde su promulgación.

Los demás libros que, hallándose exentos de este impuesto por la legislación anterior, quedan ahora sujetos a él, deberán ser desde luego reintegrados y requisitados.

Billetes y talones-resguardos de ferrocarriles y otros

3.º El timbre con que por el art. 191 de la ley están gravados los billetes y talones resguardos de los ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores por conducción y transporte de viajeros y mercancías puede satisfacerse en metálico, siempre que esta concesión sea otorgada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en la forma y con sujeción a lo dispuesto por el art. 61 del reglamento y por consiguiente no podrá admitirse cantidad alguna por este concepto, sino ateniéndose a los indicados conciertos, que en su caso serán comunicados por la Superioridad.

Billetes de espectáculos públicos

4.º Para el timbre correspondiente a los billetes de espectáculos públicos, las Empresas deben presentar diariamente una relación en la que conste el producto íntegro recaudado el día anterior, incluidas las entradas, el abono y la participación de las apuestas, en su caso, habiéndose formulado para dar unidad a este servicio el modelo núm. 8, más en cuanto al mayor ó menor detalle que la relación debe

contener, se apreciará por las Delegaciones de Hacienda de acuerdo con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, teniendo en cuenta que la clasificación de las localidades debe responder á verdaderas é imprescindibles necesidades de la investigación, aunque sin desatender las facilidades que han de darse á las Empresas para la ejecución de este servicio.

Y en cuanto á los conciertos solo deberán concederse en casos muy excepcionales, por no existir ya los entorpecimientos que ocasionaba la fijación del timbre en los billetes, causa principal y hasta única que podía justificar tales concesiones.

Finalmente, llamo la atención de las Corporaciones provinciales y municipales, Claustros de Profesores, Ateneos, Academias, Colegios gremiales, Casinos y toda clase de Sociedades científicas, gremiales, de Socorros mútuos y de cualquiera otro fin utilitario ó de recreo acerca del deber que les impone el artículo 70 del reglamento, de presentar á esta Delegación los que tengan su residencia en el partido de la Capital y á los Liquidadores de derechos reales en los demás partidos de la provincia, los libros de actas, registros y demás que en dicho artículo se determinan para que sean debidamente requisitados, bajo la responsabilidad exigible en otro caso, obligación que también alcanza á los cobradores y recaudadores de contribuciones, prestamistas, dueños de hoteles, fondas y paradores, empresas de transporte de viajeros y mercancías y Sociedades civiles de seguros terrestres y sobre la vida, en cuanto á los diarios, registros ó libros de operaciones que les correspondan llevar, advirtiéndoles que habrán de presentarse encuadrados y foliados, no pudiendo ser inferior á cincuenta el número de hojas ó folios que formen cada uno de ellos.

Palencia 28 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, José María Travesi Cordero.

INFORMACION POSTAL

Madrid 2 de Mayo de 1900.

Sr. Director.

El día de hoy, en que España recuerda páginas tan gloriosas como las de 1808, 1866 y 1874—siquiera éstas se vieran eclipsadas en 1898 por la tremenda desgracia de Cavite—ha sido en Madrid verdaderamente espléndido.

Animación extraordinaria en el Prado y en el Retiro desde las primeras horas de la mañana; funciones religiosas en la Catedral y en la iglesia del Buen Suceso; procesiones cívicas concurridas y solemnes; un desfile brillantísimo, favorecido por los ricos colores de la primavera; y, para fin de fiesta, una corrida de toros en que Fuentes, uno de los primeros espadas de la época actual, ha estoqueado seis bichos de la ganadería de Cámara... ¿Cabe más en pocas horas?

Cerrados los comercios, no por exigencias, imposiciones ó compromisos, sino por rendir culto á la fiesta del día, desiertos los centros oficiales, apenas había asunto para estas líneas, que necesariamente han de ser breves, sino diéramos una ligera referencia de lo que están tratando los Ministros en el Consejo que al cerrar la presente carta se halla reunido.

Han asistido todos los Consejeros de la Corona, menos el general Azcárraga, afligido por reciente y dolorosa pérdida.

El marqués de Vadillo no llevaba nada de su departamento.

El Sr. García Alix tuvo la bondad de comunicarnos las excelentes impresiones que trae de su viaje á Andalucía.

El Sr. Gasset, además del proyecto ya anunciado, sobre cables eléctricos, lleva otro que sin duda merecerá aplausos. Tiene por objeto facilitar la exportación de nuestros vinos á la América del Sur, bajo la base de abaratar los trasportes terrestres y marítimos y crear sindicatos que garanticen la autenticidad y pureza de dichos caldos.

Los demás asuntos tienen menos interés.

Mencheta.

Los féretros metálicos

Dirección general de Sanidad
Circular

Terminando el día 4 de Mayo próximo los seis meses de plazo concedidos por Real orden

de 30 de Octubre del año último para el uso de féretros metálicos, cuyo empleo se prohibió por la Real orden de 15 de Octubre de 1898 (*Gaceta* del 4 de Noviembre), dictada de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, Academia de Medicina y Consejo de Estado en pleno; esta Dirección general recuerda á V. S. el cumplimiento de dichas soberanas disposiciones á fin de que desde la expresada fecha no se empleen más féretros que los de madera de pino sangrado, sin nudos ni mezclas desinfectantes, no permitiéndose las maderas compactas ni recubrir los que no lo sean sino con paño ó tejidos análogos que determina la disposición 6.ª, haciéndose responsables á los Ayuntamientos ó á la representación de las Sacramentales ó Archicofradías en su caso, según preceptúa la disposición 10 de la ya citada Real orden de 15 de Octubre de toda inhumación que se verifique en los cementerios en féretros metálicos; á no ser que el cadáver esté embalsamado.

Para el mejor cumplimiento de esta disposición deberá abrirse en los cementerios un libro registro á que se refiere la disposición 9.ª, que habrá de estar foliado y firmado en su primera y última hoja por V. S.

Notificará V. S. á los Ayuntamientos, con respecto á los cementerios que de ellos dependen, y á las Sacramentales ó Archicofradías en cuanto se relaciona con los cementerios de su propiedad, la obligación de abrir el libro registro numerado inmediatamente, y la de cumplimentar todo lo prevenido en la citada Real orden que con dicho extremo se relaciona.

Del cumplimiento de esta disposición se servirá V. S. dar cuenta á esta Dirección general en el más breve plazo posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1900.—El Director general, doctor Francisco de Cortejarena.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

La guerra en el Transvaal

El *Berliner Tageblatt* manifiesta que ha fracasado el plan de lord Roberts, que tenía por objetivo copar á los boers en Dewsdorp y Wepener.

Añade que los boers se están preparando para defender los desfiladeros de Van Rensen y de Haek.

Según despacho de Mafeking, que inserta *The Daily Mail*, los boers estrechan el cerco de aquella plaza, habiendo destruido el ferrocarril de la misma, á fin de que no puedan utilizarlo las tropas inglesas que marchan en socorro de los sitiados.

Dicen de Pretoria que se ha dado comienzo á las obras de reconstrucción de la fábrica que voló Johannesburg.

Al remover los escombros se ha acentuado la creencia de que la explosión fué provocada por los ingleses.

Van extraídos de entre las ruinas 65 cadáveres.

El Gobierno ha publicado una proclama ordenando que en el término de 48 horas abandonen el Transvaal los ingleses que aún quedan en él. Si no lo verifican, se les considerará como traidores y serán pasados por las armas los que caigan en poder de las tropas federales.

Oposiciones á Notarías

El tribunal de censura para las oposiciones á las Notarías de Cerera, Maestu, San Román, Santander, Poza de la Sal, Almazán, Anguiano, Gómara, Ezcaray y Lequeitio, en la Audiencia de Burgos, ha publicado los siguientes acuerdos.

1.º El programa estará de manifiesto desde el 30 del corriente Abril en la secretaría del Colegio Notarial, calle de Vitoria, número 22.

2.º El sorteo para el orden de llamamiento tendrá lugar, á las nueve de la mañana, el 21 del próximo Mayo, en la sala de Juntas de dicho Colegio.

3.º El mismo resultado del sorteo servirá también para el orden en que debe hacerse el ejercicio práctico, el cual se verificará en la forma siguiente:

A cada opositor hará observaciones el que le sigue en el indicado orden, y al último que actúe en el día, se le hará el primero que haya ejercitado; quedando á la resolución del Tribunal lo que considere más procedente para que se practique debidamente tal ejercicio, cuando por cualquier motivo no pudiera efectuarse del modo expresado.

4.º Los solicitantes de la Notaría de Lequeitio acreditarán que entienden bastante bien el vascuence con certificación de funcionario público, la cual presentarán á esta

Tribunal antes del día en que hagan sus ejercicios de oposición.

5.º Principiarán estos el 1.º de Junio siguiente en el indicado Colegio Notarial, á no impedirle circunstancias imprevistas, en cuyo caso se anunciará por edictos en el propio Colegio.

Y 6.º El opositor que no compareciere al primer llamamiento del Tribunal quedará para el segundo, en el orden que le corresponda, y si tampoco lo hiciera entonces se le considerará desistido de su derecho.

EN LA DIPUTACIÓN

Hora y media larga después de la señalada, dió hoy principio la sesión presidida por el Sr. Cuadros.

Se lee y aprueba el acta de la de ayer, y se da cuenta del despacho ordinario que queda sobre la mesa.

Después el Sr. Inganzo se ocupa de varios expedientes de los pueblos de Liguézana, Resoba, Vega de Bur, Payo de Ojeda, Alba de los Cardaños, Camporredondo y San Salvador de Cantamuga, pendientes de dictamen de la Comisión de Fomento, pueblos todos que han sufrido grandes daños por virtud de los últimos temporales, habiéndose llevado puentes y obras de fábrica importantes: que el gobierno no puede remediar con las cantidades enviadas para calamidades, puesto que estas han de ser distribuidas entre particulares y no á las Corporaciones.

Pide en vista de la urgencia y necesidad de las obras, que la Asamblea modifique la base tercera de las acordadas en 14 de Noviembre de 1896, puesto que mientras aquellas se hallan subsistentes, no es posible, con la premura que aquí se requiere, poder hacer nada práctico, puesto que la tramitación de expedientes con arreglo á dichas bases, necesita por lo menos un periodo de cuatro años.

El Sr. García Crespo se muestra conforme con las indicaciones del Sr. Inganzo y dice que debe formularse una proposición que tire por tierra las bases establecidas para estos casos, y que con valor y decisión para ello, se pedirá socorro con prontitud á los pueblos que lo necesiten.

El Sr. García Crespo, dice á continuación, que por falta de tiempo para examinar los documentos que pidió en la sesión de ayer, deja para mañana el ocuparse de ellos.

El Sr. Prado Salas, manifiesta que estando sobre la mesa los acuerdos de la comisión provincial de 14 de Marzo, pedidos por un señor diputado, entiende que de ellos debe conocer la Diputación.

El Sr. Crespo, dice que con su pregunta y petición de ayer, ha conseguido romper la tradición de no presentarse la Memoria semestral en Abril, puesto que hoy la pone la Comisión á disposición de la Asamblea, que no la conoce, y que no sabe si en ella se harán á la Diputación las insinuaciones de que como director de los Establecimientos provinciales se le habla en una comunicación, dejando por tanto para mañana el ocuparse de este asunto.

Entrase en la orden del día y se acuerda aceptar el Mapa de la Diócesis, que remite D. Francisco Nanclores y que se adquieren treinta ejemplares del mismo, según propone en su informe la Comisión de Fomento.

Después se acuerda por mayoría autorizar al Ayuntamiento de Valle de Cerrato, para poder litigar con el de Hontoria, sobre la venta de una lámina.

El Sr. Calderón pide á la presidencia que para mañana se le presente la relación de los gastos causados en los proyectos ó estudios para el alumbramiento de aguas y pantanos, hoy de tanta oportunidad y para lo cual hay cantidad consignada en el actual presupuesto. Así se acuerda y se levanta la sesión señalándose para la de mañana, el despacho de los asuntos pendientes.

NOTICIAS

La feria de Pentecostés

La Comisión de festejos de nuestro Ayuntamiento, se ocupa en preparar algunos festejos para la próxima Feria de Pentecostés, conocida vulgarmente por la *feria chica*, y que corresponde celebrarse este año el día 3 de Junio próximo.

En este día habrá una corrida de toros y fuegos artificiales. En el Teatro actuará durante diez noches una Compañía de zarzuela ó verso.

Se presentará al público por primera vez la música municipal, recientemente reorganizada, que desde este día amenizará el paseo del Salón durante la temporada de verano, en los que la Corporación municipal acuerde, y que según hemos llegado á comprender serán los martes, jueves, domingos y días festivos.

Vacunación

En el día de hoy, han sido vacunados en la Sala de Socorro de la Beneficencia Municipal por el Practicante de la misma D. Roque Santacruz, 28 niños de ambos sexos. Mañana continuará la vacunación.

Ladrona descubierta

La Guardia Civil de Villamartin ha detenido á la joven Isabel Pajares, soltera, de 19 años de edad, natural y vecina del pueblo de Mazariegos, presunta autora del hurto de un mantón, efectuado en esta Capital el día 29 de Abril último.

El mantón le fué hurtado á Cesárea Giraldo Rojo, sirvienta de la casa de D. Federico Gullón de esta capital.

La detenida ha sido puesta á disposición del Juzgado de Instrucción de Palencia, así como el mantón que ha sido recuperado.

Ladrones detenidos.

Por el segundo teniente de la benemérita, jefe de la línea de Carrión de los Condes y fuerza á sus órdenes, han sido detenidos y puestos á disposición del Juzgado de Instrucción de aquel partido, los vecinos del citado pueblo Victor Díez, Esteban Santos, Bautista Santos, Juan Herrero, Basilio Herrero (a) Porrúa y Emilio Sanchez, autores de un hurto de dinero en la bodega de D. Jesús Fernández Lomana.

A las once de la mañana del día 20 del actual se celebrará en el Ayuntamiento de Cevico Navero la subasta para el arrendamiento del impuesto de consumos.

En Zaragoza se ha constituido una importante Asociación de agricultores que, por el número de los que la forman y su respetabilidad, es de esperar que hagan bastante en pro de aquella comarca.

Con arreglo á la nueva ley del Timbre, los recibos y en general todo escrito que justifique recibo de numerario entre particulares y sociedades, cualquiera que sea la causa ó origen que lo produzca, siendo de cantidad superior á 10 pesetas, llevarán timbre especial móvil de 10 céntimos, hasta la suma de 500 pesetas; desde 501,01 á 1.000, timbre de 25 céntimos, y desde 1.001,01 en adelante, timbre de 50 céntimos.

Los alumnos del Seminario han pasado el día de hoy en el monte de la ciudad.

La fuerza del regimiento cazadores de Talavera ejecutará en el sitio denominado «Miranda» ejercicios de tiro al blanco los días 4 del actual y siguientes.

Lo que avisamos al público para que ninguna persona transite por el mencionado sitio y en los días expresados, desde las tres de la tarde, con el objeto de evitar alguna desgracia.

En el municipio de Grijota se celebrará el día 19 de este mes la subasta para el arrendamiento del impuesto de consumos.

Noticias oficiales dan cuenta de haberse presentado el muermo en los ganados de Villameriel.

Por este gobierno civil se ha dispuesto que se aislen los atacados de dicha enfermedad.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentín y Compañía Banqueros y Expendeduría general de lotería en Hamburgo, tocante á la gran lotería de dinero y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar con un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Audiencia

Para mañana á las once está señalada la vista en juicio oral de la causa que procedente del Juzgado de Instrucción de Baltanás, se sigue por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves, contra los procesados Ricardo y Clemente Hermano Pérez, vecinos de Castrillo de D. Juan.

... como defensores de los procesa-
... licenciado D. Evasio Rodríguez Blanco
... procurador D. Pedro Ovejero.
... dictado sentencia en la causa incogada
... Juzgado de Instrucción de Frechilla por
... de lesiones contra Cristobal Rodríguez,
... libramente, declarando las cos-
... y los hechos falta.

Regaliz Pectoral L.B.
A BASE DE
ALQUITRAN
Superioridad de
pasta, sobre
otras pastillas,
reconocida
por todos los que han hecho uso de ella.
FARMACIA: 3 REALES. EN TODAS LAS FARMACIAS.
Fabrica en Bayona: Z. LE SEUF.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional se
... el 10 de Mayo.
... de 14.00 billetes al precio de 100 pe-
... divididos en fracciones de 10 pesetas.

INTERESA MUCHO

... que en la ciudad de Barcelona y Calle
... Diputación, núm. 435 sucursal de A. Sal-
... Costanzi se obran verdaderos milagros en
... de males venéreos en general y
... sifilíticos, aunque sea la dolen-
... hereditaria. Para más detalles léase *Mila-
... Inyección ó Confitos anti-venéreos y Roob
... COSTANZI* en 4.ª pag.

Registro civil

... el Juzgado Municipal se han inscripto
... la una de la tarde de hoy.
... Anuncios.—Aurelia Ibeas Cascoles, de 6
... Herrerros, 5.—Eulogio del Barrio Nie-
... de 42 años, Mayor pral, 24.—Enri-
... Calvo de la Torre, de 13 años, en el
...
... Abél Gutiérrez Mocal, hijo
... Cealillo y Matilde.—Felipa Pobes Aneal,
... de Emeterio y Nicanora, Pastores, 42.—
... Rey Serna, de Lorenzo y Francisca
... muros del Mercado, 11.
... Enrique Echevarría López,
... de Vitoria, de 24 años, con Maria Gi-
... Martín, natural de Palencia, de 24 años.

SECCION MERCANTIL

Palencia, 3.—Con poca concurrencia se
... el mercado de hoy, cotizándose
... a los precios siguientes:
Trigo de 43 á 44 rs. las 92 libras.
Centeno de 32 á 32 1/2 rs. las 90.
Cebada de 28 á 30 rs. según clase.
Fanos á 50 rs. fanega.
Compras desanimadas.
Tendencia floja.
Vallada, 2.—En este mercado poca concu-
... de cereales, cotizándose los puestos á
... a los precios siguientes:
Trigo á 43 50 rs. las 92 libras; cebada de 30
... la fanega; centeno de 33 á 34; avena de
... garbanzos de 84 á 120; alubias de 60
... yeros de 40 á 41 y muelas de 39 á 40.
El mercado de ganado mular regularmente
... haciéndose algunas compras por
... de Madrid á precios caros.
Al de lanar llegaron 300 ovejas y 200 cor-
... vendiéndose las primeras de 51 á 70 id.
... las segundas.
En el de vacuno se presentaron 180 reses
... haciéndose hecho 100 transacciones á los
... siguientes:
Carne de gollor, á razón de 54 á 64 rs. arroba
... clase.
Han ofrecido los labradores algunas parti-
... de trigo á 44 50 y 45 reales sin que hu-
... compradores á estos precios.
Los sembrados y el tiempo buenos.—*El Co-
... responsal.*

Valladolid, 2.—En los Almacenes generales
... entrado 250 fanegas de trigo, pagándose
... 50 reales las 94 libras.
En el Canal entraron 500 fanegas de trigo
... pagaron de 45 25 á 45 50 reales las 94 libras.
... *Corresponsal.*

Ávila, 1.º.—El mercado de hoy, con bas-
... gente y los precios de granos en baja.
... tiempo se ha puesto lluvioso y más
... que antes; así es que los campos
... mucho y las gramíneas prometen bue-
... cosecha.
La situación del mercado de hoy ha sido la
...
... 610 fanegas de trigo que se paga-

ron á 45 y 46 reales una; 311 de centeno; de
35 á 36; 310 de cebada, de 35 á 36; 420 de al-
garrobas, de 34 á 35, 200 de avena, de 24 á 26,
380 de garbanzos, de 100 á 190.—*El Corres-
ponsal.*

Cosechas y merca los de cereales

Zaragoza.—El tiempo continúa muy varia-
ble y con días de aire ó viento muy fuerte y
frio.
El estado del campo es casi normal, contra-
riando algo á las cosechas, sobre todo á las úl-
timas sembradas, los accidentes climatoló-
gicos.
Vizcaya.—Bilbao.—Alubias: Sigue siendo de
alza la tendencia general de sus precios, sin
que las operaciones hayan sido de gran impor-
tancia.
Habas: Sostienen sus precios á pesar de
las muchas existencias almacenadas y de que
se espera un cargamento procedente de Italia.
Maíz: Hay también importantes existencias
cotizándose á 22,50 pesetas los 100 kilogra-
mos, con saco, el Marruecos y 23,50 el Plata.
El tiempo lluvioso y frio.
Las labores propias de la estación se hallan
paralizadas por efecto del temporal de lluvias.
Teruel.—No ha variado la situación del mer-
cado cereal, sosteniéndose los precios consig-
nados en semanas anteriores y con tendencia
á que éstos se eleven en vista del mal aspecto
que presenta la cosecha en toda la Tierra Baja
y parte de la sierra por la pertinaz sequía ha-
bida desde Octubre y la falta de sazón al hacer
la siembra.
Toledo.—El temporal que ha reinado duran-
te toda la semana con vientos fuertes y frios
del primer cuadrante, acompañados de grani-
zo y agua en muy pequeña cantidad, así como
las fuertes heladas han producido grandes
daños en todos los cultivos.
Por esta razón el estado general de la agri-
cultura es muy malo y hace prever que las
cosechas del año agrícola en la provincia sean
malas.
Las transacciones siguen en calma y son
escasas, pues la tendencia de los precios es al
alza y nadie compra.
Valencia.—Durante la semana ha reinado
tiempo variable y frio, impropio de la estación
en que nos encontramos, que perjudicará á
las hortalizas tempranas y á los planteles de
arroz.
Los precios del trigo y maíz se sostienen con
firmeza, habiéndose importado dos cargamen-
tos del primero precedentes del Pireo, que
suman 4.285.100 kilogramos.
Salamanca.—En la presente semana ha te-
nido alguna baja el precio del trigo, vendiéndose
á 46 reales la fanega.
Los demás granos se adquieren con esti-
mación.
Segovia.—Continúa la lucha entre los tene-
dores de trigo y los compradores, sosteniendo
aquéllos los precios y no pudiendo éstos acep-
tarlos por falta de demanda y baja de este gra-
no en Cataluña que es hoy el principal punto
de consumo de los granos de Castilla; los gra-
nos menores en alza, por la escasez de ellos
que existe.
Las prolongadas y fuertes heladas que han
sobrevenido durante este mes han causado
algún daño en la cebadas, algarrobas y cente-
no, sobre todo en las siembras tempranas.
Aunque el tiempo continúa muy vario, hú-
medo y frio, los labradores continúan dando
sus labores de primavera y preparándose para
la siembra de los garbanzos, que se hace du-
rante el mes de Abril y que es cosecha muy
importante en esta provincia.
Sevilla.—Aumenta la demanda en el mer-
cado de granos y semillas, especialmente para
los pueblos del Cendado en donde hay escasas
existencias, por lo que el alza se acentúa en
todos los productos, excepto en el trigo extre-
mo que surte el mercado de la capital.
Ha llovido copiosamente en la última se-
mana, beneficiando bastante estas lluvias el
arbolado.
Las siembras de otoño se encuentran en
buen estado, estando algo atrasadas las de
primavera á causa del tiempo desapacible
que reina.
Soria.—Mayor animación y concurrencia á
los mercados que en semanas anteriores; sin
embargo, las transacciones realizadas se limi-
tan á las necesidades del consumo ordinario,
notándose retraimiento en los compradores
de grandes partidas y comisionistas de las
casas de Barcelona, Zaragoza, Sigüenza, etc.:
los precios de los cereales y legumbres soste-
nidos, excepto el de la cebada, que continúa
en alza.
Tiempo variable, temperatura baja, fre-
cuentes heladas y fuertes vientos, cielo cubier-
to y con apariencia de nevar.

Continúan en buen estado las siembras de
otoño y los terrenos de pasto, y se dedican
con toda actividad á la preparación y siembra
de primavera.

Oviedo.—El tiempo continúa metido en llu-
vias y las operaciones del campo interrumpi-
das.
Málaga.—Durante el primer periodo de la
actual semana han continuado las lluvias
como en la pasada; encontrándose las siem-
bras con muy buen aspecto y muy contentos
hasta la presente los agricultores.
León.—Durante toda la semana hemos te-
nido un tiempo variable; acentuándose al final
tendencia á lluvias y nieves, dado lo encapo-
tado del cielo y la baja temperatura que ha
experimentado el termómetro.
En el mercado de la capital la cebada y el
centeno han subido 2,26 y 0,75 pesetas por
quintal métrico respectivamente; los garban-
zos de inferior calidad han bajado 6,25 pesetas.
Lugo.—El aspecto de los sembrados es
inmejorable y promete una abundante cose-
cha, si alguna causa extraordinaria no viene á
destruir las esperanzas del labrador.
Los intensos frios de las semanas anteriores
han hecho se retarde lo floración de los melo-
cotones, ciruelos y algunos albréchigos, y es
de creer darán abundantes frutos.
El mercado de cereales, aunque bastante
más animado que en las semanas anteriores,
no ha sufrido alteración alguna en los precios.
Lugo.—El tiempo mejoró para hacer las
siembras de primavera y continúan plantan-
do los viñedos, cuyas importantes operaciones
se efectúan en buenas condiciones; pero el frio
intense con fuertes heladas hace daños consi-
derables en los frutales en floración, cuya co-
secha se considera perdida.
El mercado de cereales sin variación, coti-
zándose á los precios siguientes:
Centeno, 25 pesetas los 100 kilos; trigo, 27;
cebada, 22; maíz, 26.
Ciudad Real.—Continúan experimentando
se por las noches grandes descensos de tem-
peratura, que perjudican á los sembrados
tempranos.
En algunos de éstos comienzan á echarse
de ver los perniciosos efectos de las heladas
tardías.
En el mercado de cereales flojedad en las
transacciones.
Cáceres.—En el mercado de esta capital ha
subido el precio de las cebadas y avena, debi-
do á las pocas existencias que van quedando
en una y otra.
En el de Plasencia ha subido también el
precio del centeno, cebada y patatas.
El estado de las siembras sigue siendo,
hasta ahora bueno.
Barcelona.—Trigos nacionales: Regulares
ventas se hacen en estas clases, sosteniéndose
el mercado interior. Escasas solicitudes de
los compradores por las existencias que hay
del extranjero.
Trigos extranjeros: Se hacen regulares ven-
tas y se sostienen los precios.
Alicante.—Las ligeras lluvias caídas durante
la semana algo han beneficiado los campos,
donde no estaban perdidos por completo, pero
los daños resultan de muchísima considera-
ción entre sequía y heladas en cereales, almend-
ros, naranjos y hortalizas.
Los mercados de cereales sin existencias,
haciéndose operaciones en trigos y harinas de
fuera de la provincia.

SECCION RELIGIOSA

Viernee.—Santa Mónica y Santos Paulino
y Ciriaco.
En Santa Clara predica el Sr. D. Gregorio
Martínez.
En las Agustinas Canónicas se celebra la
función de Santa Mónica con misa solemne y
sermón que predicará un Sr. Profesor del Se-
minario. Estará expuesto S. D. M. durante la
misa y una vez terminada se hará la reserva,
dando á continuación á venerar la reliquia de
la Santa.

Telegramas

De la Agencia MENCHETA

Consejo en la Presidencia

MADRID 3 (9 m.)
En el Consejo de Ministros celebrado
anoche bajo la presidencia del señor
Silvela se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Adoptar grandes precauciones con
motivo del próximo viaje del señor
Dato á Barcelona.

Publicar la cifra de la recaudación de
Abril que según los ministros, excede
en mucho á la de igual periodo del año
anterior.

Ratificar la venta á los Estados Uni-
dos, en nueve millones, del material de
guerra que quedó en la isla de Cuba.

Si algún otro acuerdo tomaron los
ministros, no tuvieron á bien hacerlo
público.

Precauciones

MADRID 3 (9 m.)
Por el Ministerio de la Guerra se
han dirigido órdenes al capitán general
de Cataluña para que adopte toda clase
de precauciones con motivo del próxi-
mo viaje del señor ministro de la Go-
bernación.

Lagartijo—La Embajada

MADRID 3 (9 m.)
Un telegrama que publica hoy *El Li-
beral*, anuncia que el diestro Lagartijo
se halla gravemente enfermo.
Ha llegado á Marrakesh la Embaja-
da Española.

Del Transvaal

MADRID 3 (10 m.)
Los boers se han apoderado de un
convoy destinado á Mafeking, disper-
sando á las fuerzas indígenas que le
conducían.

Un despacho de Bsira dice que el
general Carrington ha llegado á Ma-
ranjellas.

Más de la Embajada

MADRID 3 (10 15 m.)
La Embajada española ha sido objeto
en Marrakesh de un entusiasta reci-
bimiento.

Se ignora el día en que será recibida
por el Sultán.

Este ha ordenado que se dispense á
los españoles todo género de atencio-
nes y agasajos.

Consejo en Palacio

MADRID 3 (2 t.)
En el Consejo celebrado esta tarde
bajo la presidencia de la Reina se han
cambiado impresiones respecto á la
fiesta obrera del primero de Mayo y al
Manifiesto de la Unión Nacional.

Se firmó el nombramiento del duque
de Mandas, para la Embajada de Espa-
ña en Londres, y el del Sr. Dupuy, para
la del Quirinal.

También se firmó el nombramiento
del Sr. Caballero, para subsecretario de
Estado, y varias concesiones de cruces
de Isabel la Católica y de Carlos III.

Almoneda.

Se hace de varios muebles y efectos de café
también se vende un mostrador nuevo, con pia-
dra marmol. En casa del conserje de la sociedad
«Liceo Palentino».

Subasta extrajudicial

Se hace de un coto redondo, denominado «Ba-
rrio-Meigar» sito en término municipal de Rai-
noso de Cerrato, distrito hipotecario de Balti-
nás, provincia de Palencia, con facilidad de re-
gar 300 obradas de primera calidad; cuya su-
basta tendrá lugar en Valladolid, el día 27 de
Mayo del corriente año y hora de las once de su-
mañana en la Agencia general de Negocios é hi-
potecaria de los Sres. Ilera y del Río, Duque de
la Victoria núm. 15, pral., donde se encuentran
los títulos de propiedad y pliego de condiciones.

Alfalfa

Se vende á peseta el quintal.
Dirigirse calle de la Escuela, núm. 21.
Alonso é Hijos, Mayor pral, 98 y 100

¡ES EL PRIMERO Y EL
MAS ACREDITADO!!!

Desconfiese de los imitadores, que no solo intentan imitar el producto, sino que copian nuestro nombre de **CALLICIDA** y hasta la forma de nuestros anuncios para sorprender al público. Ninguno es de tan seguro resultado como el **CALLICIDA ESCRIVÁ**.

Exijase el nombre de *Escrivá*

Vendese en todas las farmacias, droguerías y bezares. En Palencia: Farmacia de **FUENTES**, Mayor principal, 114 y 118.

CALLICIDA ESCRIVÁ

20 AÑOS DE ÉXITO

CRECIENDO

en la curación de los **CALLOS Y DUREZAS**. Es incoloro, no mancha, aplicación sencillísima. Calma el dolor. Siguiendo las instrucciones se obtiene una curación radical.

6 Reales el frasco

Depósito central: VDA. DE J. ESCRIVÁ, farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.—BARCELONA.



Milagrosos Confites

ó inyección antivenéreas **COSTANZI**
y Roob antisifilítico

No pocos envidiosos sufren atrozmente por el favor cada día más creciente que merecen del público de todas las naciones los Remedios Costanzi, que han curado miles de enfermos de venéreo y sífilis aun siendo sus males crónicos de más de 20 años!

Dichos medicamentos son de efecto tan maravilloso para los **estreñimientos uretrales** que en 20 ó 30 días están totalmente curados, evitando además las peligrosísimas **candelillas**. En 2 ó 3 días será radicalmente curada la **purgación reciente** y en 5 ó 6 días la **crónica y gota militar**. Inmejorables para las **úlceras y flujo blanco de las mujeres, arenillas y catarros de la vejiga escoceores uretrales, cálculos, retenciones de orina y demás infecciones genito urinarias** y especialmente la **sífilis** aunque sea hereditaria. Para la curación de la **sífilis** el Roob, ha dado pruebas patentes de una superioridad incontestable sobre todos los antisifilíticos hasta ahora conocidos, porque es el único que no contiene **ioduro de potasio ni sustancia Mercurial** alguna. Por el contrario la misión del Roob estriba precisamente en contrarrestar los efectos de tales sustancias tan desastrosas para la salud, ya que como es sabido causan enfermedades no muy fáciles de curar. El Roob tiene además la ventaja de poderse usar con provecho an cualquier mes del año. A los incrédulos se les admite el pago una vez curados, previo el trato especial y exclusivo con el inventor **Calle Diputación, 435, Barcelona**. Precio de la **Inyección Costanzi**, Pesetas 4. Precio de los **Confites antivenéreos** para quienes no quieran usar inyecciones, Ptas 5, Roob antisifilítico, el Frasco Ptas. 4. Para provincias, añadir Ptas. 1, dichos medicamentos están de venta en todas las buenas Farmacias. En Palencia en la Farmacia de Juan Vajverde, calle Mayor 180.

Fórmula Inyec. Conf: Lau: g. 20: estr. dr. ta indiano g. 1 trem. c. 30 Idem. Roob-Sal p. g. 10 ge. q. leg. s; quina m. e fum. g. 75.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de



Seguros reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal
35 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios.—Seguros sobre la vida
Dirigirse á los Subdirectores, Sres. Hijos de Grajal, Mayor Antigua, 154, Palencia

ALMACEN DE MADERAS

— DE —

ARTURO ORTEGA ROMO

Avenida de Casado del Alisal.—LA CUBANA

PALENCIA

— PRECIOS ECONOMICOS —

Invitación para participar á la próxima Gran Lotería de Dinero

500,000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 800,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente

| | | |
|-------|--------------|--------------------------------------|
| 1 | Premio 4 M. | 300000 |
| 1 | Premio 4 M. | 200000 |
| 1 | Premio 4 M. | 100000 |
| 2 | Premios 4 M. | 75000 |
| 1 | Premio 4 M. | 70000 |
| 1 | Premio 4 M. | 65000 |
| 1 | Premio 4 M. | 60000 |
| 1 | Premio 4 M. | 55000 |
| 2 | Premios 4 M. | 50000 |
| 1 | Premio 4 M. | 40000 |
| 1 | Premio 4 M. | 30000 |
| 2 | Premios 4 M. | 20000 |
| 26 | Premios 4 M. | 10000 |
| 56 | Premios 4 M. | 5000 |
| 106 | Premios 4 M. | 3000 |
| 206 | Premios 4 M. | 2000 |
| 812 | Premios 4 M. | 1000 |
| 1518 | Premios 4 M. | 400 |
| 36952 | Premios 4 M. | 155 |
| 19490 | Premios 4 M. | 300, 200, 134, 104, 100; 73, 45, 21. |

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 118,000 billetes, de los cuales 59,180 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 58820 billetes gratuitos importa

Marcos 11,764,525

ó sean aproximadamente

PESETAS 19,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 59,180 premios halarán seguramente su decisión en 7 clases sucesiva.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300.000. 200.000 Marcos etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonoslos por valores declarados, ó en libranzas de Giros Mutuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

- 1 Billete original entero: Pesetas 10
- 1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial. Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse, pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

25 de MAYO de 1900

VALENTIN Y CIA.

HAMBURGO

ALEMANIA

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida

Café Nervino Medicinal

Nada más inofensivo ni más activo para la dolencia de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas á 3y 5 pesetas caja. Se remiten por correo á todas partes.

Doctor Morales, Carretas, 39 Madrid

En Palencia: N. de Fuentes y L. Escudero.

Sólo en esta provincia

Se cede para cada uno de los partidos judiciales de la misma, la explotación de un negocio serio y bueno, con privilegio. Capital necesario para cada uno, 200 pesetas. Trabajo de escritorio. Puede explotarlo cualquier comerciante simultáneo á su comercio. Correspondencia á Marcelino Alvarez, Mayor principal, 224, Palencia.

Fotografía Madrileña

de

Ricardo Egidio

SOLO POR UNA TEMPORAL

Precios nunca vistos

Retratos desde un real

en adelante

Se retrata todos los días, aunque esté nublado, en la calle Mayor, 145,

Planta baja

Horas: de ocho á seis

AMA DE CRÍA

Casada, para criar en su casa, dirigida por Eladia Pariente, en Rivas.

Eulogia García

de Linares pone en el servicio del público, que se dedica á echar asientos en sillas de regilla á cuantas personas se encomienden, en la calle Mayor principal, números 135 y 137, á dos pesetas cada asiento. Enfrente de las pasaderas de D.ª Urrutia.

COLEGIO DE NIÑOS

bajo la dirección de los señores profesores de primera enseñanza superior, D. Elías Martín Bugedo y D. Eusebio M.ª López, establecido en la calle Mayor principal, número 94.

SE VENDEN

Cuatro máquinas para aserrar maderas, «Sin Fin», con poleas de 90 centímetros, otra de 50 id, y una circular con nueve sierras; la máquina de 40 centímetros, al que las compre se le darán instrucciones para montarlas, y no se cobrará importe hasta que no estén funcionando con regularidad. Son de grande utilidad para tallar ebanistería y carpintería, también hay máquinas en esta imprenta darán razón.

MAGNESIA

DE BISHOP.

El citrato de Magnesia Bishop es una bebida refrescante que puede tomarse con perfecta seguridad durante todo el año. Además de ser agradable como bebida matutina, obra con suavidad sobre el vientre y la piel. Se recomienda especialmente para personas delicadas y niños.



El citrato de Magnesia Granulado Efervescente de Bishop, originalmente inventado por ALFRED BISHOP, es la única preparación pura entre las de su clase. No hay ningún sustituto «tan bueno». Póngase especial cuidado en exigir que cada frasco lleve el nombre y las señas de ALFRED BISHOP, 48, Spelman Street, London.

De venta: En todas las Farmacias y Droguerías

MAGNESIA

DE BISHOP.

BALSAMO NEURALGINE GRAN REMEDIO

para la curación del

REUMATISMO, NEURALGIA, GOTA SCIÁTICA, LUMBAGO, CONTUSIONES, TORCEDURAS,

y toda clase de punzadas y dolores nerviosos

CURA COMO POR ENCANTO

Ninguna preparación en la tierra iguala á la NEURALGINE como remedio externo, seguro, sencillo y eficaz. Su baratura la pone al alcance de todos y cualquiera que sufra algún dolor puede inmediatamente tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

De venta en todas las Boticas y Droguerías al precio de TRES pesetas frasco.

Mark Trade Registered

Sit James Laborator—Easvilelyt